

SCRITURA No. _____

00027806

000002

P.A.
Prot. N° 55

[illegible]

**QUE OTORGA
ABENGOA S.A.**

**A FAVOR DEL DR.
SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA**

CUANTÍA: INDETERMINADA



Dr. Conrado J. M. Rios

(DI 2^a 4a. 5a. 7a. 8a 11a 12a. 13a. 14a COPIAS)



00027807
5G4441365

0000002



01040815

2003

NÚMERO OCHOCIENTOS QUINCE

En Sevilla, a veintiseis de abril del dos mil cuatro.-----

Ante mí, **MANUEL AGUILAR GARCÍA**, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, mi residencia.-----

≈≈≈ C O M P A R E C E ≈≈≈

DON FELIPE BENJUMEA LLORENTE, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y vecino de Sevilla, con domicilio en Avenida de la Buhaira, numero 2, con D.N.I. número 28.526.035D. -----

--- I N T E R V I E N E ---

Como Presidente Consejero-Delegado de la Compañía Mercantil Anónima "**ABENGOA S.A.**", y como tal en representación de dicha Sociedad, domiciliada en ésta, Avenida de la Buhaira, numero 2, con C.I.F. número A-41/002.288. -----



Fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de "**Abengoa S.L.**" mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de ésta Don

Don Manuel Aguilar García

Francisco Monedero Ruiz, el 4 de Enero de 1.941. ---

Fue transformada en Anónima, con la denominación de "Abengoa S.A., Montajes Eléctricos", por otra escritura otorgada ante el Notario que fue de Sevilla, con Juan Pablo Barrero del Noval, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al folio 16 del tomo 73 de Sociedades, hoja número 2921 quintuplicado, inscripción 10ª. -----

Esta última fue modificada por otras posteriores, siendo una de ellas, la de cambio de denominación otorgada ante mi antecesor Don Alfonso Cruz Auñón, el 21 de Julio de 1.980. -----

Según sus Estatutos y Pactos Sociales, es: De nacionalidad española, naturaleza mercantil, forma jurídica Anónima, denominación "ABENGOA S.A.". -----

Fueron adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada ante el infrascrito, con fecha 27 de Agosto de 1.991, número 1.390 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 573, libro 362, folio 94, hoja número SE-1507. -----

Cambió su domicilio por el que hoy ostenta



00027808
5G4441364

0/2003



0000003

médiane escritura otorgada ante el infrascrito el día 14 de octubre de 1.994, numero 2.295/94, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 573, libro 362, folio 152 vuelto hoja n° SE-1507. -----

Fueron modificados sus Estatutos en virtud de escritura autorizada en Sevilla, por el Notario don Victorio Magariños Blanco, el día 12 de Enero de 1998, numero 54 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 2574, folio 2 vuelto, hoja numero SE-1507, inscripción 401ª. -----

Fue nombrado Consejero-Delegado, por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de fecha 31 de Marzo de 1.989. Certificación de dicho acuerdo fue protocolizada por escritura otorgada ante mí, el 8 de Mayo de 1.989, numero 938 de protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil, al tomo 573, libro 362, Sección 3ª de Sociedades, folio 85 vuelto, hoja numero 2921, inscripción 280ª. -----



Fue nombrado Presidente del Consejo de Administración por acuerdo adoptado por dicho

Dr. Cuervo

111 1

Consejo el día 12 de Julio de 1.991. Certificación de dicho acuerdo fue igualmente protocolizada ante mí, con fecha 27 de Agosto de 1.991, número 1.391 e inscrita por la 304ª. -----

Fue reelegido Consejero hasta la Junta General de 1.999 en la sesión celebrada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas el día 25 de Junio de 1.995. Certificación de dicho acuerdo fue protocolizada por acta autorizada ante el infrascrito, con fecha 4 de Septiembre de 1.995, número 1.695 de protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 573, libro 362 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 160, hoja SE-1.507, inscripción 371ª. -----

Fue ratificado en su cargo de Consejero por plazo de cuatro años por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y siete. Certificación de dicho acuerdo fue protocolizado por escritura otorgada ante el notario de Sevilla don Victorio Magariños Blanco, con fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete, número

00027809

5G4441363



2003

0000004

1.717 de su protocolo.-----

Fue ratificada la delegación de facultades realizada con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, por acuerdo por el Consejo de Administración de fecha de 21 de julio de 1997 en favor de don FELIPE BENJUMEA LLORENTE y que comprende la totalidad de las facultades del Artículo 46 de los Estatutos Sociales.-----

Certificación de dicho acuerdo fue protocolizado por escritura otorgada ante el notario de Sevilla don Victorio Magariños Blanco, con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, número 1.811 de su protocolo.-----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 573 de Sociedades, folio 173 vuelto, hoja número SE-1.507, inscripción 395ª. -----

Fue reelegido en su cargo de Consejero por el plazo de cuatro años por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Junio de dos mil uno de la que se levantó Acta



Oswaldo Mejía Espinosa

notarial autorizada por el infrascrito ese mismo día, número 1681 de protocolo. -----

Fue ratificada la delegación de facultades realizada por el Consejo de Administración con fecha 21 de Julio de 1997, en favor de don FELIPE BENJUMEA LLORENTE Y DE DON JAVIER BENJUMEA LLORENTE, solidariamente y que comprende la totalidad de las facultades del Artículo 44 de los Estatutos Sociales por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su reunión celebrada el 9 de Julio de dos mil uno. -----

Certificación de dicho acuerdo fue protocolizado por escritura otorgada ante el infrascrito, con fecha 20 de Julio de 2001, número 1.919 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 2574, folio 53 vuelto, hoja número SE-1507, inscripción 445ª, con fecha 16 de Agosto de 2.001. -----

CALIFICACIÓN: Le conozco y tiene a mi juicio, según interviene, plena capacidad para otorgar esta **ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER Y PODER, y.** -----

= OTORGA =



2003

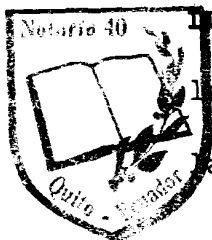
00027810
5G4441362

000005

Substituir al representante legal de la Compañía en la República de Ecuador D. Javier Silva Vinueza, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de Profesión Abogado y Doctor en Jurisprudencia, con domicilio en Avda. Amazonas, número 3837 y Corea, edificio Vivaldi, cuarto piso en Quito, con Cédula de Ciudadanía número 179762084-3 por Dr. Santiago Bustamante Luna, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado Quito (Ecuador) en la Av. 12 de Octubre y Lincoln, Torre 1492, oficina 1505, con Cédula de Ciudadanía número 170348966-4, quedando expresamente revocadas las facultades que se le habían conferido en escritura autorizada por mi con fecha 1 de diciembre de 2.003, bajo el número de protocolo 2.417.-----

Designar Representante Legal de Abengoa, SA en la República de Ecuador a **DR. SANTIAGO BUSTAMANTE**

LUNA, para que actúe en nombre y representación de la Compañía como Representante Legal de la misma en la República de Ecuador, concediéndole a tales



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

efectos todas las facultades necesarias de forma individual e indistinta, sin necesidad del concurso de otro apoderado de la Sociedad, en su condición de Representante Legal de esta Compañía en la República de Ecuador y, al efecto, se enumeran a título enunciativo las siguientes facultades. -----

El representante apoderado queda autorizado para ejercer todas las facultades que exijan las leyes de la República de Ecuador y las necesarias para llevar la Administración de la Sociedad en el desarrollo de sus actividades y relaciones de hecho, de su objeto social y al efecto: -----

B.1. Realizar todo tipo de pagos y cobros, percibiendo las cantidades que por cualquier concepto correspondan a la Sociedad en propiedad o por apoderamiento y en cualquier clase de oficinas del Estado, y en general con cualquier clase de personas o entidades públicas o privadas sin limitación alguna, dando y exigiendo recibos, resguardos o finiquitos, hasta una cantidad máxima de Dos Mil (2.000) Dólares USA por unidad de acto.

D.2. Recibir, abrir y contestar toda clase de

00027811

5G4441361



1/2003

T-2561215-01



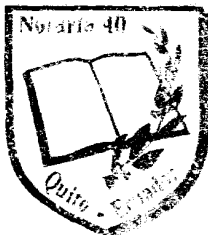
00000000

correspondencia postal, telegráfica, telefónica o inalámbrica, firmar toda la correspondencia, aún la que contenga avisos de giros y órdenes de entrega de cantidades en metálico o valores mobiliarios, retirar cartas certificadas, pliegos de valores declarados. El representante legal queda facultado para modificar el domicilio al que será enviada dicha correspondencia.-----

D.3. Hacer y contestar notificaciones y requerimientos y promover la formalización de actas notariales de toda índole.-----

D.4. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes y, en general, documentos de todas clases en cualquier archivo u oficina pública o privada.-----

D.5. Gestionar y reclamar ante las autoridades, funcionarios, corporaciones, oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Sindicatos, Fiscalías, Delegaciones de Hacienda o en general, en toda clase de oficinas públicas y



Dr. Oswaldo M. C. Fajardo

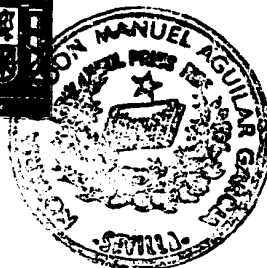
particulares, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes que afecten a la Sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes o negocios, comparecer para todo ello ante dichos organismos y oficinas, presentando los escritos que fueren necesarios y recurrir los proveídos que recaigan si los consideran lesivos, en la vía procedente, sea administrativa, económico-administrativa o contencioso-administrativa. -----

E.1. Realizar en nombre y representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban surtir efectos dentro del territorio del Ecuador, especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. -----

F.3. Respecto a las cuentas corrientes a la vista y a plazo fijo abrir y liquidar las mismas, firmando todos los documentos para su formalización en toda clase de Bancos, ingresando cantidades por medio de talones, cheques o cualquier otra forma procedente; estando facultado para la petición,

00027812

5G4441360



72003

00000000

aprobación o impugnación de saldos en las citadas cuentas.-----

F.4. Disponer, seguir, y utilizar en cualquier forma las cuentas corrientes o de crédito, abiertas o que se abran en el futuro a nombre de la Compañía en oficinas, sucursales o agencias de Bancos oficiales o privadas, Cajas de ahorro y demás entidades de crédito, hasta una cantidad máxima de Dos Mil (2.000) Dólares USA por unidad de acto.----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ===

Leo al compareciente, por su elección, el contenido íntegro de esta escritura, después de que le advierto del derecho que tiene de leerla por si.

Se ratifica, presta, su consentimiento y firma conmigo, el Notario.-----

Doy fe de identificar al compareciente por su documentos de identidad reseñado. Así mismo doy fe, en general y en lo pertinente de todo lo contenido en este instrumento que redacto en seis folios, el presente y los cinco numeros posteriores



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

correlativos y de la misma serie, yo, el Notario,

DOY FE. -----

Está la firma del compareciente.-----

Signado: MANUEL AGUILAR GARCIA. Rubricado y sellado.---

Es copia de su matriz, numero citado.-----

Y a instancia del compareciente la libro en seis folios, el presente y los cinco numeros posteriores correlativos en orden descendente y de la misma serie, dejando nota en su original.-----

En Sevilla, el mismo dia de su fecha.-----



Manuel Aguilar Garcia

**REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DE SEVILLA**

Presentado para autentificar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Sevilla, España, certifica: Que es auténtica, siendo la que usa el señor D. MANUEL AGUILAR GARCIA en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 62/2004

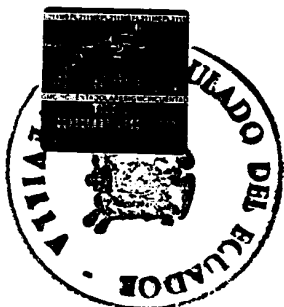
Partida Arancelaria 11-15-7

Valor de la Actuación 50,00 \$

Sevilla 14 de MAYO de 2004

[Signature]
REGIS. SALGADO RODRIGUEZ

CONSUL AD-HONOREM



00027813



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 05 JUL 2004 AS. 7

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

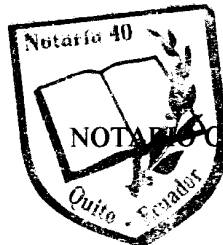
0000008

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada María de Lourdes Maldonado, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragesima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA AUTENTICACIÓN DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER Y PODER, que antecede.- Quito, a cinco de julio de dos mil cuatro.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.

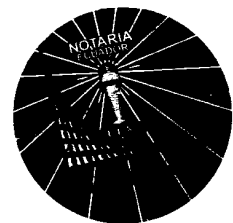
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta 14ª COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE LA AUTENTICACION DE LA ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER Y PODER, que otorga ABENGOA S.A., a favor del doctor SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA.; firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000011



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 04.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 12 de noviembre del 2.004, bajo el número 3366 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2191 del Registro Mercantil de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3557 vta., Tomo 130.- Queda archivada la QUINTA COPIA Certificada de la Protocolización de 05 de julio; y, la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 21 de octubre del 2.004, efectuadas ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera " ABENGOA S.A. " a favor del Señor SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2013.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 34985.- Quito, a diez y seis de diciembre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-

Notaría 40

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

04 SET. 2008

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO EJECUTIVO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

00000



ZON.- Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2191 del Registro Mercantil de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3557 vta., Tomo 130.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de noviembre del 2.004.- Quito, a diez y seis de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

04 SET. 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CHAMPAGNE DEL CANTON QUITO

